Rentabilidad	*87,04*	*89,72*	*139,34*	*105,36*	*No Deberá ser Negativo*

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede corresponden a los datos del Balance General y Cuadro de Resultados de los años mencionados.*----------

5.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas

Se procedió a solicitar a la Dirección de Logística Administrativa un informe técnico respecto a los bienes ofertados por las empresas S.A.C.I. H. PETERSEN y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. por Nota JE/CE N° 06/2019 recibida en fecha 23 de julio de 2020, en donde se determine el cumplimiento de los mismos con las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado de referencia. ----------

Por Memorando DLA N° 42/2020 recibido en fecha 29 de julio de 2020, la Dirección de Logística Administrativa de la Justica Electoral informa que los bienes ofertados dentro del Ítem N° 1 por la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN y dentro de los Ítems N° 2 y N° 3 por la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado de referencia, el cual se adjunta al presente informe (ANEXO 2). ----------

6. Oferentes que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que las empresas S.A.C.I. H. PETERSEN y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación del desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por Ítem contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 376453, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las siguientes empresas: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						S.A.C.I. H. PETERSEN			
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*26111601-001*	*Generador 500 KVA*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*CATERPILLAR*	*BRASIL*	*729.999.999*	*729.999.999*
TOTAL									*729.999.999*

❖ ***S.A.C.I. H. PETERSEN*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 729.999.999.- (Guaraníes Setecientos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve)*** *incluido todos los impuestos.* ----------

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos
Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Lic. Mónica Castro

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.			
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
2	*39121001-003*	*Transformador de 1.000 KVA*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*TRAFOPAR*	*PARAGUAY*	*267.900.000*	*267.900.000*
3	*39121334-001*	*Celdas Modulares de Media Tensión*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*ABB*	*ARGENTINA*	*300.000.000*	*300.000.000*
TOTAL									***567.900.000***

❖ ***TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 567.900.000.- (Guaraníes Quinientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Mil)****, incluido todos los impuestos.*

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453

Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						S.A.C.I. H. PETERSEN				EMILIO GOTZE PETERSEN				TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez				TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26111601-001	GENERADOR 500 KVA	Unidad	UNIDAD	1	CATERPILLAR	BRASIL	729.999.999	729.999.999	DELLENT	CHINA	550.000.000	550.000.000	PRAMAC	ITALIA	618.800.000	618.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	39121001-003	TRANSFORMADOR DE 1.000 KVA	Unidad	UNIDAD	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA			345.000.000	345.000.000	TRAFOSUR	PARAGUAY	329.500.000	329.500.000	TRAFOPAR	PARAGUAY	267.900.000	267.900.000
3	39121334-001	CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN	Unidad	UNIDAD	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA			280.000.000	280.000.000	SCHNEIDER ELECTRIC	ARGENTINA	279.000.000	279.000.000	ABB	ARGENTINA	300.000.000	300.000.000
Precio Total									729.999.999				1.175.000.000				1.227.300.000				567.900.000
Total s/ Acta de Apertura									729.999.999				1.175.000.000				1.227.300.000				567.900.000
Diferencia									0				0				0				0

Abg. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Cástro

Miguel de Jesús Fernández R.
Abogado

JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación

ANEXO I

Glosario

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
Artículo 4 "Principios Generales"... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública...

Decreto Reglamentario N° 2992/19
Artículo 59 "Aclaración de Ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 61 "Documentos Sustanciales". Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;...

Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 63 "Método de evaluación". Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...

24. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA
a) Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
b) La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:
I. Formulario de Oferta, y su anexo lista de precios, debiendo estos ser descargados del SICP conforme a lo cargado por la entidad convocante.
II. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
III. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
c) Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.
d) Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
e) La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
f) El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.
g) A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".
h) La Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta.
i) En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.
j) Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, dentro de un plazo establecido por el mismo. Y no será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

25. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA
25.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
25.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente...

ANEXO II

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA
*****

MEMORANDO DLA N° 042 /2020

Asunción, 29 de Julio de 2020.

PARA : **Abog. Andrea Ibarra,** Coordinadora del Comité de Evaluación

DE : **Lic. Graciela Vera,** Directora de Logística Administrativa

ASUNTO : Remitir Informe

En referencia a la Nota JE/CE N° 06/2020 de fecha 21/06/2020, Cumplo en remitir el informe técnico solicitado con respecto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la empresas S.A.C.I H.Petersen y Transformadores Paraguayos S.A, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 7/2020 para la "Adquisición de Generador de Energía Eléctrica, Transformador y Celdas modulares de media Tensión" ID N° 376453.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic Graciela Vera de Galeano
Directora de Logistica Administrativa

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 29/07/20 Hora: 12:30
Firma:
Aclaración:
Total de Fojas: Adjunta 9 fojas

Anexo: *Informe Técnico de las especificaciones técnicas*

G.V.G/rm

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE INSTALACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

A: *Lic. Graciela Vera de Galeano*
Directora de Logística Administrativa

DE: *Ing. Luis A. Mas*
Jefe de Instalaciones y Distribución de Energía Eléctrica

OBJETO: *Remitir Informe*

Informe referente a las especificaciones técnicas solicitadas

Me dirijo a usted en referencia a la Nota JE/CE Nº 06/2020, por la cual el Comité de Evaluación solicitó informe técnico con relación a los bienes ofertados por las firmas S.A.C.I. H. PETERSEN y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2020 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453.

En ese sentido, resulta importante resaltar que el presente informe se basa en el análisis pormenorizado y minucioso de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en el marco del mencionado proceso licitatorio con relación a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y sus respectivas adendas, resultando cuanto sigue:

ÍTEM Nº 1 – GENERADOR 500 KVA
Con respecto a la oferta presentada por la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN y de acuerdo al análisis técnico realizado en base a los puntos y requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y las adendas correspondientes, en lo que concerniente al Ítem Nº 1 – Generador 500 KVA, hacemos constar que el equipo ofertado por la empresa mencionada anteriormente cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y en ese sentido, en caso de que resulte adjudicado, satisfaría enteramente la necesidad institucional.

ÍTEM Nº 2 – TRANSFORMADOR 1.000 KVA
Con respecto a la oferta presentada por la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. y de acuerdo al análisis técnico realizado en base a los puntos y requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y

Condiciones y las adendas correspondientes, en lo que concerniente al Ítem Nº 2 – Transformador 1.000 KVA, hacemos constar que el equipo ofertado por la empresa mencionada anteriormente cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y en ese sentido, en caso de que resulte adjudicado, satisfaría enteramente la necesidad institucional.

ÍTEM Nº 3 – CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN
Con respecto a la oferta presentada por la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. y de acuerdo al análisis técnico realizado en base a los puntos y requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y las adendas correspondientes, en lo que concerniente al Ítem Nº 3 – Celdas Modulares de Media Tensión, hacemos constar que el equipo ofertado por la empresa mencionada anteriormente cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y en ese sentido, en caso de que resulte adjudicado, satisfaría enteramente la necesidad institucional.

Por lo expuesto anteriormente y a fin de dar continuidad al proceso, concluimos en que los bienes ofertados por las empresas S.A.C.I. H. PETERSEN en el ítem Nº 1 y TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. en los ítems Nº 2 y Nº 3, cumplen técnicamente con todos los puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones y las adendas respectivas, solicitadas en el presente proceso licitatorio.
Atentamente.

Ing. Luis A. Mas
Jefe de Instalaciones y Distribución
de Energía Eléctrica

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1 / 2020

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID N° 376453.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 07 de julio de 2020

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN"**, individualizado con **ID N° 376453**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

JUSTICIA ELECTORAL
JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 99
Recibido en Fecha: 7 / 7 / 2020 Hora: 10:55
Firma:
Aclaración: Elena Aquino

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional SBE N° 7/2020.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 29
Recibido en Fecha: 7 / 7 / 2020 Hora: 10:55
Firma:
Aclaración: Elena Aquino

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO - LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	2.292.560
2	JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE	191.578
3	MARIA ALICIA LANUS DE PETERSEN	-
4	JUAN MARIA PETERSEN LANUS	812.447
5	FEDERICO MARIA PETERSEN LANUS	1.422.816
6	KAREEN MARIA PETERSEN LANUS	656.857
7	ALICIA M. PETERSEN LANUS	-
8	MARIA M. PETERSEN LANUS	-
9	JUAN PABLO LURASCHI	350.837
10	BERNABE EDUARDO FELIPPO	294.082
11	IGOR ALEJANDRO FLEISCHER	-
12	ENRIQUE DUARTE LURAGHI	492.357
13	JORGE PRIETO	-
14	HUGO CATALDO	227.417
15	NICOLAS RODRIGUEZ	-
16	GUILLERMO SANCHEZ	218.654
17	MARIO SALINAS	216.566
18	VALERIA ANDREA FELIPPO IVANAUSKAS	1.490.654
19	GIANMARCO FELIPPO IVANASKUAS	1.539.267
20	ALESSANDRO MARTIN FELIPPO IVANASKUAS	1.454.086
21	EMILIO GOTZE PETERSEN	528.488
22	DERLIS GUSTAVO GIMÉNEZ ESTECHE	3.378.292
23	HUGO JAVIER GIMÉNEZ ESTECHE	4.447.684

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 408/2020

Asunción, 09 de julio de 2020

Señor
Joaquín Casal Irun.
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N. ° 50/2020 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2020** de fecha 07 de julio del corriente año, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 7/2020 PARA LA "ADQUISICION DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSION, ID N° 376453"**, para su conocimiento."

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 09/07/2020 Hora: 09:30
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas: 9 (nueve)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 50/2020

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 08 de julio de 2020

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2020", suscripta por el sr. Joaquin Casal, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitacion Publica Nacional SBE N° 7/2020 para la "ADQUISICION DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSION", con ID N° 376453. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni contratados, solo una cuenta con datos históricos como contratado en esta institución.

- DERLIS GUSTAVO GIMENEZ ESTECHE C.I.N° 3.376.292 (TSJE 2003 AL 2009)

- Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- BERNABE EDUARDO FELIPPO C.I.N° 294.082 (SOLO DATOS PERSONALES)
- HUGO CATALDO C.I.N° 227.417 (UNA 2001 AL 2012 – MIN. DE DEFENSA 2002, 2004, 2006 – MIN. DE HACIENDA 2003, 2004 – MIN. DE EDUCACION Y CULTURA 2004, 2006, 2007 – MJT 2009 – IPS 2010, 2013)

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°:
Recibido en Fecha: 08 / 07 / 2020 Hora:
Firma:
Aclaración: EDWARD QUESNEL
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos – SINARH

JUSTICIA E
COMITÉ DE E
Recibido en Fecha:
Firma:
Aclaración:
Nro. de Fojas: